

ISSN 1852-057X

Revista Teológica

Nº 166

El sacerdocio universal de todos los creyentes

Diversidad de servicios en la iglesia apostólica

La doctrina del llamado

CONCORDIA THEOLOGICAL
SEMINARY LIBRARY

NOV 14 2008

El ministerio pastoral

FT. WAYNE, IN

*La misión de la iglesia como marco integrador del ministerio
pastoral y el sacerdocio universal*

Libertad, privilegio y responsabilidad de todo bautizado

EDICION ESPECIAL POR EL CONCILIO DE LA
IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA

ISSN 1852-057X

REVISTA TEOLÓGICA

Nº 166 - Año 48 - Octubre 2008

Publicación Anual del Seminario Concordia
Escuela Superior de Teología de la
Iglesia Evangélica Luterana Argentina

Fundado en 1942

Calle 49 Nº 7200 (ex Libertad 1650)
B1655 - José León Suárez
Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: 54+011-4720-7797/4729-0345
E-mail: concordia@asit.org.ar



Diagramación y Armado: ECA - Dpto. de Producción y Distribución
de Recursos Cristianos de la IELA.

Composición del manuscrito: Prof. Roberto Bustamante - DiM

Tirada: 300 Ejemplares.

Imprenta: ALFIRE - Octubre de 2008

Contenido de esta edición:

Concilio de la
Iglesia Evangélica
Luterana Argentina
2009-2010

Sesión Inicial



Plan Nacional 2007-2017 Siervos en Misión...
¡Vivamos en Adoración! Lema 2008-2009

Índice

de contenidos

Índice de contenidos	5
Presentación del Concilio 2009-2010	7
Colaboradores	10
Abreviaturas	12
Glosario	13
Primera ponencia (José Pfaffenzeller) <i>El sacerdocio universal de todos los creyentes</i>	17
Segunda ponencia (Damián Fischer) <i>Diversidad de servicios en la iglesia apostólica</i>	33
Tercera ponencia (Antonio Schimpf) <i>La doctrina del llamado</i>	41
Cuarta ponencia (Jorge Krüger) <i>El Ministerio pastoral</i>	62
Quinta ponencia (Sergio Schelske) <i>La misión de la iglesia como marco integrador del ministerio pastoral y el sacerdocio universal</i>	74
Sexta ponencia (Eddy Kroeger) <i>Libertad, privilegio y responsabilidad de todo bautizado</i>	89
Guía de preguntas para el trabajo congregacional	95
(También se encuentran al final de cada ponencia)	

Glosario

Ministro

1. Históricamente el término se ha usado para designar a la persona llamada y ordenada para el oficio público del ministerio, en otras palabras, el pastor. El término se deriva del latín "minister" que significa siervo. En épocas recientes la palabra se usa en un sentido más amplio para describir a los que sirven en oficios auxiliares en la iglesia y, en algunos casos, hasta se dice que todo creyente es un ministro. Esto causó una desafortunada confusión y cierta incertidumbre respecto al oficio público del ministerio instituido por Dios.

Ministerio

2. Del latín "ministerium" (en griego "diafonía"): servicio. Así como la palabra "ministro" ha tomado un sentido más general, así ocurrió con el término "ministerio". Tradicionalmente se usó para referir a quien ejerce la función de pastor, sin embargo hoy día se usa para cualquier tipo de servicio en la iglesia. Como consecuencia de esto ha surgido una confusión entre el servicio público del ministerio y el servicio del sacerdocio de todos los creyentes. Es como remar contra la corriente tratar de recuperar el sentido histórico. En el N.T. el término puede ser entendido de varias maneras, pero por el contexto queda claro cuando se refiere al sentido especial del oficio público del ministerio y cuando se refiere a otros servicios. Son variados los términos usados en el N.T. para referirse al oficio del ministerio público instituido por Dios: Diakono (Hch1:17; 20:24), "Hegoumenos" (He13:7,17,24), "Episcopos" (1Ti 3:1-2; Hch 20:28), "Presbíteros" (1Pe.5:1) y "poimenos" (pastores - Ef 4:11).

Proponemos usar el término para referirnos a:

a. (Sentido amplio) La misión que Cristo encomendó a su iglesia de predicar el evangelio y administrar los sacramentos, teniendo al mundo como objetivo y moviendo a todos los creyentes en pro de esta misión. (El ministerio se ejerce mediante el Oficio Público y el Sacerdocio de todos los creyentes, 1 Pe.2:9).

b. (Sentido especial) Oficio público del ministerio: Implica el ejercicio público de la predicación del evangelio y la administración de los medios de gracia y toda actividad que se hace de manera pública y en nombre de la iglesia. Para ejercer este oficio es necesario tener un llamado o ser designado debidamente por la congregación. Nadie debiera ocuparlo por autoridad propia. (Confesión de Augsburgo, Cap.XIV) El tener personas ocupando el oficio del ministerio público en la iglesia no es una opción, sino que es una institución divina.

Sacerdocio universal de todos los creyentes

3. Todos los creyentes, comenzando por el bebé recién bautizado, pasando por el pastor de la congregación hasta el miembro más anciano, somos sacerdotes delante de Dios. Todo creyente puede acercarse directamente al Padre Celestial sin otro mediador que nuestro sumo sacerdote, Cristo. A su vez estamos llamados a servir de alguna manera en la vida diaria como nexo entre Dios y el mundo sin Dios y nuestros hermanos en la fe. En ese sentido todos los creyentes contribuimos al ejercicio del ministerio que Cristo encomendó a su iglesia. Aquí es importante no "espiritualizar" pensando que servimos a Dios solo con tareas "eclesiásticas", sino que cada creyente según su vocación como padre, esposo, profesor, agricultor, zapatero, etc., sirve a Dios cuando hace todo para la gloria de Dios y para el bien común, siendo honesto y siendo buen testimonio como hijo de Dios.

4. Sin embargo, es necesario recordar siempre que existe un ministerio en sentido especial instituido por Dios. Por supuesto, todo creyente según su vocación puede ejercer funciones pastorales para otros; por ejemplo, en su vocación de padre (no de pastor) puede consolar a su hijo con el evangelio y otra creyente en su vocación de enfermera (no de pastora) puede bautizar de urgencia a un niño en un hospital o acercar palabras de aliento a un enfermo grave, Dios así lo quiere. La diferencia está en el ejercicio público o privado del ministerio: el pastor actúa en nombre de la congregación que lo llamó, se considera público (en nombre del público) lo que hace aún cuando administre a un enfermo en privado.

Oficio

5. Función pública que cumple la persona a partir de un llamado o designación a través de la congregación. Por ejemplo el oficio pastoral, maestros de escuela bíblica, directores del coro, miembros de mesas directivas, visitadores, evangelistas. Se requiere el debido respeto por cada uno de ellos, pues han sido debidamente nombrados y autorizados.

6. Muchos teólogos luteranos ponen al oficio pastoral (predigamt) como preeminente y luego los otros como oficios auxiliares, ya que cumplen funciones específicas que no son absolutamente necesarios en todo tiempo y lugar, mientras que el pastoral debe velar sobre todo el quehacer de la congregación. Esto no implica jerarquía, todos han de servir igualmente para la gloria de Dios. Hechos 6 parece dar esa idea. Otros oficios existen para el bien de la iglesia y se pueden adaptar o eliminar con los tiempos, pero el oficio pastoral es de la esencia de la iglesia en cuanto es ministerio público de la palabra. (El concilio podría también acordar esta cuestión).

7. De esta manera ya no hablaríamos de "diferentes ministerios", sino de diferentes oficios o áreas de servicio dentro del ministerio. Llamar *ministerios* a las áreas de servicio en la iglesia confunde los conceptos.

Oficios auxiliares

8. Son oficios que la iglesia crea para cumplir con su misión de llevar el evangelio al mundo. Puede haber tantos como la congregación crea necesario para cubrir áreas específicas y a su vez involucrar a más personas en el servicio. Los que ejercen estos oficios deben ser debidamente honrados. No se puede decir que estos oficios han sido divinamente establecidos.

Llamado

9. "Respecto al gobierno eclesiástico se enseña que nadie debe enseñar públicamente en la iglesia ni predicar ni administrar los sacramentos sin llamamiento legítimo." (Confesión de Augsburgo, Artículo XIV) El término llamado también se usa en un sentido más amplio para hablar de la vocación en el mundo. Todos tenemos un llamado o varios para servir al prójimo en el contexto de nuestra vocación. En este sentido, se puede hablar también de los llamados a oficios auxiliares en la iglesia.

Ordenación

10. Ratificación pública del llamado de la iglesia mediante imposición de manos. Se declara que la persona ha sido examinada y llamada debidamente. Para la teología luterana la ordenación es secundaria, lo prioritario es el llamado, por eso se concluye que no puede haber ordenación sin llamado. Es sano y provechoso mantener la ordenación.

Concilio

11. Reunión de la iglesia para lograr acuerdos sobre doctrina y práctica.